



PUCHUNCAVÍ, 06 de febrero de 2017

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por don **ANDRÉS GREVE ALMEIDA** en representación de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MARBELLA CHILE S. A.**, en expediente técnico de Anteproyecto de edificación N° 4318, patrocinado por el arquitecto **CLAUDIO BLANCO SANDOVAL**.
2. Los Certificado de Informes Previos presentados, que asocian el predio objeto del anteproyecto a la zona AEU-3 del Plan Intercomunal Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte, actualmente vigente.
3. El Boletín de Ingresos Municipales N° 123742 de fecha 06.02.2017 mediante el cual se consigna un valor equivalente al 10 % de los derechos municipales.
4. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU) y Plan Intercomunal Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte, en lo que sean pertinentes.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación para construir en el predio denominado **LOTE RM7** de 48.912,76 m²; de la siguiente forma:
 - 4 edificios con un total de 92 viviendas.
 - 208 estacionamientos, de los cuales 24 son de visitas.
 - Superficie total edificada 13.231,44 m².
- b) **ESTABLECER** que la presente Resolución considera la aprobación de las 5 láminas presentadas, denominadas **LÁMINA RM7-01, RM7-02, RM7-03, RM7-04, y RM7-05**, las cuales se certificarán adecuadamente, y que para efectos de su aprobación se consideran una unidad.
- c) **ESTABLECER**, que antes de la aprobación definitiva, se debe formar el denominado **LOTE RM7**, mediante los procedimientos de fusión y subdivisión pertinentes.
- d) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.



JONATHAN H. VEGA CORDOVA
DIRECTOR DE OBRAS (S)